

Condiciones del Servicio de Calibración

1. Condiciones Generales

7CD-5 7CBHFC@85

- a. VETO y Cía. Ltda. ofrece servicios de calibración de equipos e instrumentos de medición, acreditados según la norma NCh ISO/IEC 17025:2017 y conforme al alcance disponible en el siguiente link: [Masa](#) - [Longitud](#) - [Temperatura](#) - [Eléctrica](#) - [Presión](#)
- b. El Laboratorio de Calibración se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información del Cliente que conozca como resultado de la ejecución de las calibraciones, de acuerdo con lo siguiente:
 - El Laboratorio informará al Cliente, con antelación, acerca de la información que pretenda poner a disposición del público, salvo aquella que el propio Cliente haya hecho pública.
 - La información acerca del Cliente obtenida de fuentes distintas al mismo se considera confidencial. El proveedor o fuente de dicha información se mantendrá en reserva y no será compartido con el Cliente, salvo acuerdo con la fuente.
 - Cuando el Laboratorio sea requerido por ley a revelar información confidencial, notificará previamente al Cliente.
- c. La entrega y retiro de equipos o instrumentos deberá realizarse preferentemente en las instalaciones de Veto y Cía. Ltda., bajo responsabilidad del Cliente. Si el Cliente contrata un servicio de transporte externo, la integridad de los equipos durante el traslado será de su exclusiva responsabilidad. Solo en caso de que Veto y Cía. Ltda. asuma expresamente la gestión del transporte, responderá por la integridad de los equipos conforme a las condiciones previamente pactadas.
- d. El Laboratorio mantendrá en custodia, en sus instalaciones, los equipos o instrumentos calibrados por 90 días desde que se informe al Cliente que están disponibles para su retiro. Transcurrido este plazo, Veto y Cía. Ltda. se reserva el derecho de disponer de los equipos o instrumentos según su conveniencia.
- e. El cliente, previa coordinación, se compromete a permitir el acceso a sus instalaciones a equipos de evaluación o auditoría, cuando sea necesario evaluar el desempeño del Laboratorio por parte de organismos de acreditación o certificación.

7CD5 7CBHFC @85

2. Condiciones Técnicas

- a. Las condiciones específicas de la calibración (método, rango, puntos de calibración, etc.), serán las establecidas en la correspondiente cotización.
- b. La calibración no incluye ajustes o declaraciones de conformidad con alguna especificación. De ser necesario, estos deberán ser solicitados previamente por el Cliente.
- c. Los instrumentos o equipos sujetos a calibración deberán ser entregados al laboratorio en las siguientes condiciones, según corresponda:
 - Funcionando, limpios y con sus mantenencias al día.
 - Con baterías y accesorios complementarios pertinentes.
 - Con una identificación inequívoca visible. En caso de no contar con una, el laboratorio sugerirá un código, previa confirmación con el cliente.
- d. En caso de detectarse observaciones en el instrumento que puedan afectar el resultado de la calibración, se informará al Cliente para que decida sobre la continuación del servicio.
- e. El certificado de calibración cumple con la norma NCh-ISO 2451 y no incluye recomendaciones respecto a la fecha de recalibración. Si el Cliente lo requiere, deberá solicitarlo previamente.
- f. El Laboratorio no se hace responsable por datos o información almacenada en dispositivos de memoria de los equipos o instrumentos a calibrar. El Cliente deberá realizar los respaldos correspondientes previo a la calibración.
- g. Para los servicios realizados en terreno, el Cliente deberá proporcionar:
 - Instalaciones adecuadas y servicios básicos (energía, agua, etc.).
 - Información clara respecto a la documentación necesaria para el ingreso a sus dependencias
 - Transporte dentro de sus instalaciones y acceso a los equipos.
 - Personal técnico para desmontar e instalar los equipos antes y después de la calibración.
- h. Los trabajos en terreno se efectúan de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.
- i. Para servicios de calibración fuera del alcance de la acreditación INN, el Laboratorio garantiza procedimientos adecuados y trazabilidad a las unidades del Sistema Internacional (SI).
- j. Los equipos o instrumentos de medición que se encuentren fuera de las capacidades de calibración del Laboratorio serán enviados a laboratorios competentes, previamente evaluados por VETO y Cía. Ltda., e informados con antelación al Cliente.
- k. El cliente es responsable de informar de manera oportuna la información contenida en el certificado relacionada con el nombre final o razón social, dirección, identificación de los instrumentos y

LC 088 Presión - LC 105 Temperatura - LC 106 Eléctrica - LC 130 Longitud - LC 138 Masa

periodicidad de calibración. Se solicitará confirmación de esta información, vía correo electrónico, una vez ingresados los instrumentos al laboratorio.

7CD-5 7CBHFC@85

3. Condiciones Comerciales

- a. Se considerará aceptada la cotización y las presentes condiciones mediante la emisión de una orden de compra o el pago anticipado de los servicios cotizados.
- b. Cualquier adición, exclusión o modificación de los servicios cotizados, posterior a la aceptación de la cotización, deberá ser solicitada formalmente por el Cliente para su recotización.
- c. Los servicios en terreno fuera del horario establecido tendrán un recargo adicional, el cual será informado previamente al cliente.
- d. El plazo de entrega será el indicado en la cotización, a contar desde la recepción de los instrumentos o equipos en el Laboratorio.
- e. En el caso de no poder realizarse la calibración por razones ajenas a la responsabilidad del Laboratorio, El Cliente deberá cancelar los gastos de traslado (cuando corresponda) más el 30% del valor cotizado original, por conceptos de revisión, evaluación y diagnóstico.
- f. Los servicios de calibración no están sujetos a garantía.